

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... Pesetas 25
 Por seis meses..... 13
 Por tres meses..... 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta.
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Samanera

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D.g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de octubre)

Ayuntamiento de Noja

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el tercer trimestre del año actual.

Día 3 de julio

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se acuerda el pago de festejos celebrados el día 29 del anterior.

Se aprueban los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el segundo trimestre del año actual; que sean entregadas en el Gobierno civil para su aprobación las cuentas municipales del año 1909, así como los apéndices al

amillaramiento para el año de 1911, por don José Ruigómez y se le abone su Comisión.

Día 10

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda el pago de treinta y cuatro pesetas á don José Ruigómez por reintegros facilitados al Ayuntamiento, según cuenta que se acompaña; facilitar los postes necesarios para la instalación del teléfono público que fué solicitado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; ceder local suficiente para la instalación de los aparatos, de igual á don José Ruigómez Quintana para que desempeñe el servicio y hacer constar que se desea se abra referido servicio para el interior; adjudicar definitivamente el remate de cincuenta pias de pino á don Manuel Azcona en la cantidad de doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Día 17

Se dió cuenta por íntegra lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se acuerda nombrar á don Victoriano del Hoyo para que represente al Ayuntamiento en la asamblea de Municipios Montañeses.

Día 7 de agosto

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se acuerda girar una visita á las aceras cerraduras y argullones existentes en este término y que se anuncie por medio de edictos. Por los Concejales señores Arana y López, se da cuenta de la inspección llevada á cabo por encargo

del Ayuntamiento en las obras de la fuente de Riz, manifestando hallarse bien terminadas.

Día 14

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se acuerda aprobar las bases á que ha de ajustarse el concurso de botos de emboque y pasabolo, en el que se han de adjudicar dos premios de veinte pesetas y dos de diez; comprar cohetes, bombas, farolillos, y demás, para la fiesta de San Emeterio; autorizar á don José Ruigómez, para que cobre de la Tesorería de Hacienda la cantidad correspondiente á este Ayuntamiento por premio de cobranza de cédulas personales de 1909.

Día 24

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se acuerda el pago del tercer trimestre de la contribución territorial del Ayuntamiento, correspondiente al año actual así como á la Hacienda gastos de festejos y se abone su Comisión el Secretario. Se acuerda arregle la fuente de Pedroso, don Manuel Azcona.

Día 2 de septiembre

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se acuerda el pago de ciento cincuenta y nueve pesetas por gastos de festejos el día 30 y 31 de agosto último. Se acuerda designar la casa del Hoyo para que sirva de Lazareto en caso de que haya alguna enfermedad contagiosa.

Noja 2 de octubre de 1910.—El Alcalde, Victoriano Hoyo.—El Secretario, José Ruigómez.

JEFATURA DE SANTANDER

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que á continuación se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes, colindantes y demás interesados ausentes de esta capital. Estas operaciones darán comienzo del 23 al 29 de Octubre.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
13.627	Casualidad	Enmedio	Fuente de la Lamosa	Rec. y demarc. en D. Claudio C. Landeras	D. Claudio C. Landeras	Villaescusa		
13.629	Leandro	Liendo	Hoyos de la Cuesta	Id. D. Domingo F. Pablos	D. Domingo F. Pablos	Laredo		Catalina
13.617	Lola	Idem	La Peña	Id. D. Wilhelm Walkonigg	D. Wilhelm Walkonigg	Guecho		

Santander 27 de Septiembre de 1910.
El Ingeniero Jefe,
Arsenio Odrizola

Administración de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Territorial.—Contribución Urbana.
—Registros fiscales de edificios y solares 1911.

CIRCULAR

Llegada la época en que los señores Alcaldes y Secretarios han de formar las listas cobratorias para la cobranza de la Contribución Urbana de los distritos que tengan aprobados los Registros fiscales, procederán con la mayor urgencia á confeccionarlas con arreglo al estado que se publica á continuación, teniendo presente para ello, lo dispuesto en el Reglamento de 24 de enero de 1894 y las siguientes prevenciones:

1.ª A cada contribuyente se le fijará la cuota que le corresponde, con arreglo al líquido imponible reconocido, con mas los aumentos por altas aprobadas al tipo fijo del 17,50 por 100.

2.ª Siendo obligatorio á los Ayuntamientos el ingresar en arcas del Tesoro las cantidades correspondientes, para atenciones de primera enseñanza, se gravará necesariamente la cuota, para el turno de cada contribuyente con el 16 por 100, sin distinción de vecinos ni forasteros.

3.ª Asimismo se fijará en la cedula correspondiente el 5 por 100 sobre la cuota en concepto de recargo transitorio.

4.ª Esta Administración no tolerará en caso alguno que en dichos documentos se introduzcan alteraciones que no estén debidamente autorizadas por la oficina provincial en los expedientes individuales los cuales hayan producido, previamente, sus naturales efectos; tampoco será admitida ninguna lista, que contenga cantidades distintas de las fijadas en el estado.

5.ª Tendrán especial cuidado los Ayuntamientos, en que las expresadas listas no contengan defectos en su redacción ni la más leve inexactitud en las operaciones aritméticas, cuyos defectos son de todo punto inadmisibles.

6.ª Las referidas listas cobratorias se formarán por riguroso orden alfabético de apellidos, fijándose los dos, y el nombre y

residencia de cada contribuyente y habiendo algunos Ayuntamientos que apesar de hacer constar este extremo en circulares anteriores, no han observado dicho orden alfabético por apellidos, se les advierte que bajo ninguna pretexto serán admitidas las listas cobratorias que no se ajusten á esta prevención.

7.ª Se unirá á dichas listas con escala gradual de cuotas y contribuyentes y como se indica deben figurar exclusivamente las cuotas sin aumento de recargo alguno.

También se expresará al plé del nombre de cada contribuyente, los que apesar de figurar como tales hayan fallecido ó estén ausentes, para que esta Administración pueda cumplir exactamente lo dispuesto en la Ley electoral de 8 de agosto de 1907.

8.ª Las listas que se formen han de ser cuatro precisamente en papel de oficio ó reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos cada pliego, y se expondrán al público por término de ocho días, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL y en los sitios de costumbre de la localidad; durante este tiempo, se admitirán las reclamaciones que contra las mismas se presenten, que no podrán ser otras, que por errores aritméticos ó de copia.

Los documentos que deberán acompañar á las listas son:

1.º Certificación detallada de las fincas que posee el Estado en el término municipal, sin estar exentas de tributación, determinando su procedencia ya sea por alcances, adjudicación en pago de contribuciones ú otras causas, ó negativa en su caso.

2.º Estado de fincas exentas perpetuamente.

3.º Estado de fincas exentas temporalmente.

Y 4.º Certificación de haber estado expuesto al público por término de ocho días, expresando el BOLETIN OFICIAL en que se ha publicado tal exposición.

El plazo para presentar las listas á que se refiere la presente expira el 30 de noviembre próximo y espero del celo de los Ayuntamientos, me evitarán la adopción de medidas de rigor, y de exigirles las responsabilidades determinadas en el Reglamento del Ramo.

Santander 3 de octubre de 1910.
—El Administrador de Hacienda,
Narciso López Montenegro.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Registros fiscales de Edificios y Solares.

Contribución urbana para el año 1911.

Repartimiento formado por esta Administración de las 1.022 891,32 pesetas que por la expresada contribución al tipo 17,50 por 100 en cuyo gravamen va incluido el 1 por 100 de premio de cobranza y gastos de comprobación que con el 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza y 5 por 100 del impuesto transitorio, corresponde satisfacer á los Ayuntamientos de esta provincia, que tienen legalmente aprobados sus Registros fiscales de Edificios y solares, en cuya cantidad va incluida la que corresponde al de la Capital por partidas fallidas.

N.º de orden	AYUNTAMIENTOS	Líquido Imponible	Cupo al 17,50 por 100	16 por 100 para atenciones de 1.ª enseñanza.	5 por 100 del impuesto transitorio	Partidas fallidas	TOTAL cupos y recargos
		Pesetas	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas.
1	Alferez de Lloredo	20.756	3.632 30	581,18	181 61		4.395 09
2	Anpuero	19.375	3.391,62	542,51	169,53		4.102 66
3	Anievas	1.832	320,60	51 31	16 03		387,94
4	Aenas	13.125	2.296,87	367,51	114 80		2.779,18
5	Arcoños	303	53 02	8 49	2 66		64,17
6	Arredondo	2.520	441	70,57	22,05		533,62
7	Camargo	50.274	8.798,82	1.407,83	439 94		10.646,59
8	Campo de Yuso	7.308	1.278 90	204'65	63,94		1.547,49
9	Cartes	12.503	2.188,02	350 09	109,40		2.647 51
10	Castañeda	5.289	925 57	148,09	46,28		1.119,94
11	Castro Urdiales	174.189	30.483,07	4.877 29	1.524,16		36.384,52
12	Cieza	2.029	355,67	56,81	17 76		430,24
13	Colindres	13.893	2.431 27	389	121,56		2.941,83
14	Comillas	27.555	4.822 12	771,54	241,10		5.834 76
15	Enmedio	8.601	1.505 17	240 8	75 25		1.821,24
16	Entrambasaguas	4.807	841,22	134,6	42,06		1.017,88
17	Guriezo	13.148	2.300 90	368 14	115,04		2.784 08
18	Laredo	32.324	16.156 70	2.585 09	807 84		19.549,63
19	Liendo	5.616	982,80	157,24	49 14		1.189,18
20	Liérganes	17.255	3.019 62	483,13	150,98		3.653,73
21	Limpia	11.158	1.952,65	312,42	97,63		2.362,70
22	Luena	2.531	442 92	70 87	22,15		535,94
23	Marina de Cudeyo	1.246	743,05	118,89	37 15		899,09
24	Medio Cudeyo	29.646	5.187,95	830,17	259 40		6.277,52
25	Meruelo	1.630	285 25	45,64	14,26		345,15
26	Noja	769	134,57	21,53	6 73		162,83
27	Penagos	8.834	1.545,95	247,35	77 30		1.870,60
28	Pesaguero	1.089	190 57	30,49	9 52		230,58
29	Pesquera	2.733	479 32	76 69	23,97		579,98
30	Piélagos	27.716	4.850 30	776,05	242,52		5.868 87
31	Potes	11.423	1.993 02	319 85	99,95		2.418,82
32	Puerta Viega	14.074	2.462,95	391 04	123 15		2.980,17
33	Ramales	7.742	1.354 85	216 78	67 74		1.639 37
34	Rasines	2.137	373 97	59 83	18,70		452,50
35	Reinosa	86.467	15.131,72	2.421 07	756 59		18.309 38
36	Rivamontán al Mar	2.721	476	76 10	23 80		575,96
37	Rivamontán al Monte	1.493	261 27	40 80	13 06		316,13
38	Riotuerto	6.559	1.147 82	183 65	57 39		1.388,86
39	Rozas (Las)	6.775	1.185,62	189,70	59,28		1.434,60
40	Ruesga	3.599	629,82	100,77	31,49		762,08

N.º de orden	AYUNTAMIENTOS	Líquido	Cupo al	16 por 100	5 por 100	Partidas	TOTAL
		Imponible	17'50 por 100	para atencio-	del impuesto	fallidas	cupos
		Pesetas.	Pesetas.	nes de 1.ª	transitorio	Pesetas.	y recargos
				enseñanza	Pesetas.		Pesetas
				Pesetas.			
41	San Felices de Buelna	5.982	1.046 86	167 50	52 35		1.266 71
42	San Miguel de Aguayo.	909	159,07	25 45	7,95		192,47
43	Santa Cruz de Bozana	6.037	1.056,47	169,03	52,82		1.278,32
44	Santa María de Cayón	17.917	3.135,48	501,68	156,77		3.793,93
45	Santillena	6.093	1.066,27	170,60	53 32		1.290 19
46	Soba	2.679	468,83	75,02	23,44		567,29
47	Uña	1.705	298,38	47,74	14,92		361,04
48	Valdáliga.	5.700	997,53	159,64	49 88		1.207,05
49	Valdeolea.	13.587	2.377,73	380,44	118,89		2.877,06
50	Valdeprado	5.379	941 33	150,62	47,09		1.139,04
51	Valderredible	25.661	4.490,67	718 50	224 53		5.433 70
52	Val de San Vicente	3.968	683,91	10 943	34,19		827,53
53	Villaescusa	14.965	2.618 89	419,04	130 94		3.168,87
54	Vilafufre.	2.538	444,15	71,06	22,21		537,42
55	Santander	3.989.505	698.163	111.706,08	34.908 21	431,00	845.208 29
		4.828.619	845.008,40	135.205,50	42.250,42	431,00	1.022.891,32

Santander 3 de octubre de 1910

El Administrador de Hacienda,

Narciso López Montenegro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Zollo Rodríguez Porrero, Juez de 1.ª Instancia del Distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día quince de noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar el remate, en pública licitación, en la Sala Audiencia del Juzgado, Santa Lucía, 1-4.º, de las fincas que se describirán en precio de nueve mil cuatrocientas veinte y tres pesetas; admitiendo la subasta por el total ó por fracciones ó lotes si hubiere postores; éstos deberán acreditar haber hecho el depósito del diez por ciento del precio de tasación de las fincas ó asignarlo en el Juzgado en el acto del remate, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del precio porque salen á subasta. Todo conforme se ordena en cumplimiento de exhorto del Juzgado de 1.ª Instancia de Zamora, dimanante de la pieza correspondiente del concurso necesario de acreedores de don Luis Belestá Argumosa, viudo, vecino de Zamora.

Los antecedentes obran en la Escribanía del Actuario don Jesús Escobio, Santa Lucía, 1, 4.º

Fincas y su valor porque salen á remate.

1.ª Una casa en el pueblo de Zurita, distrito municipal de Pié-

lagos, (Santander), núm. 62, con una extensión de once metros treinta centímetros de frente por 18 metros 30 centímetros de fondo, con piso principal y desván; linda: Naciente, con la carretera; Mediodía, finca del señor Belestá; Poniente, huerta de la casa; tiene huerta, corral y postigo con horno ó tejavana, constituyendo todo ello una sola finca, sale á remate por 2.895 pesetas.

2.ª Otra casa en el mismo pueblo, núm. 36, en el barrio de Riaguas, con piso bajo, principal y desván; linda: Naciente, huerta de esta misma casa; Poniente, casa de Clemente Otero; y Norte, tierra del mismo, sale á remate por 337 pesetas 50 céntimos.

3.ª Una tierra ó huertecito en término de dicho pueblo, de sesenta y cuatro áreas; linda: Naciente, casa anterior y lo mismo al Mediodía; Poniente y Norte, Clemente Otero, sale á subasta por 10 pesetas.

4.ª Una huerta en el mismo término, al frente de la casa con corral en medio, poblado de árboles, cerrado sobre sí; linda: Naciente, finca de Félix Gutiérrez; Mediodía, otra de Eusebio del Castillo; Poniente, con la de Francisco Gómez; y Norte, corral de Clemente Otero, sale á subasta por 150 pesetas.

5.ª Otra tierra en el mismo término, al Calero, costados y travesera de la casa, con prado y árbo-

les frutales, de treinta y cinco áreas y setenta y un centiáreas; linda: Naciente, con la carretera; Mediodía, con la casa; Poniente, finca de Nemesio Díaz; y Norte, con huerta de Eugenio Argumosa, sale á subasta por 600 pesetas.

6.ª Una tierra y prado en el mismo término, á la Vega, conocida por la Portilla, de cincuenta áreas noventa y siete centiáreas; linda: Naciente, prado de José del Diestro; Mediodía, con carretera de la Vega; Poniente y Norte, otra del señor Belestá, sale á remate por 749 pesetas 25 céntimos.

7.ª Un prado en el mismo término y sitio de la Renta, de cabida de un carro; linda: Norte, con otro de Saturnino Argumosa; Poniente y Sur, otro de José Diestro, sale á remate por 15 pesetas.

8.ª Un prado en dicho término y sitio de la Ermita, de diez y ocho áreas setenta centiáreas; linda: Naciente, con don Sandalio Argumosa; Poniente, la carretera; y Norte, huerta de don Manuel Acebedo, sale á remate por 195 pesetas 75 céntimos.

9.ª Otro prado en el mismo término y sitio de la Renta, de diez y seis áreas noventa y una centiáreas; linda: Naciente, con arbolado de Félix Gutiérrez; Poniente, doña María Antonia Argumosa; Naciente, con don Antonio Eguren; y Mediodía, Juan Antonio Argumosa, sale á remate por 177 pesetas 75 céntimos.

10.^a Un prado en dicho término al pago de la Llosa de Hijabuena, de cuatro áreas sesenta y ocho centiáreas; linda: Naciente, otro de Juan Marcon; Norte, finca de Eusebio Argumosa; Poniente, herederos de María Pereda; y Mediodía, herederos de Juan José Molina, sale á subasta por 52 pesetas 50 céntimos.

11.^a Otro prado en dicho campo de la Vega de Guitea, de cuatro áreas catorce centiáreas; linda: Naciente, con herederos de don Valentín Ganda; Mediodía, con Gertrudis Bárcena; Poniente, con José del Diestro; y Norte, Felipe del Castillo, sale á subasta, por 45 pesetas.

12.^a Otro prado en el mismo término, que linda al Naciente, Norte y Poniente con otro de Vicente Argumosa; tiene un área setenta y ocho centiáreas, sale á subasta por quince pesetas. 13.^a Una huerta en el mismo término á la fuente de Sopalacio, tiene varias cagigas de orla, con sus cerraduras, y dos manzanas en el centro; de tres áreas cincuenta y seis centiáreas; linda Naciente con la carretera; Norte, con el arroyo; Mediodía y Poniente, finca de Eusebio del Castillo; sale á subasta por seis pesetas. 14.^a Un prado cerrado de piedra, de once áreas ochenta y un centiáreas; linda al Naciente con finca de Gertrudis Bárcena; Mediodía con carretera; por delante tiene la entrada; Poniente, huerta de Nemesio Díez, y Norte, huerta del señor Belestá, sale á subasta por ciento noventa y ocho pesetas. 15.^a Una rozada en el mismo término al pago de Molinuco con varias cagigas de orla hacia un arroyo, de veinticuatro áreas; linda, Naciente, don Vicente Otero; Poniente, Vicente Ganza; Norte, con el arroyo, y Mediodía, con la Sierra; sale á subasta por quince pesetas setenta y cinco céntimos. 16.^a Otra tierra y rozada en el mismo término al sitio de los Pilonas, de sesenta y siete áreas setenta centiáreas; linda al Naciente, finca de Antonio Argumosa; Mediodía, arroyo de la Sierra; Poniente, otro del señor Belestá, y Norte con la carretera de don Antonio, sale á subasta por ochenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos. 17.^a Una castañera, hoy prado en el mismo término y sitio, frente á la casa, de cincuenta y cinco áreas veintiocho centiáreas; linda Naciente, finca de don José Torres; Mediodía la carretera; Poniente, finca del señor Belestá; y lo mismo al Norte,

sale á subasta por cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos. 18.^a Otra castañera al sitio de la Revia, con tres árboles viejos y varios de cría, de ochenta y nueve centiáreas; linda al Naciente con la carretera; Poniente, finca de Miguel Acevedo; Norte, otro de Francisco Gántara, y Mediodía, otro de Pablo Fernández, sale á subasta por seis pesetas. 19.^a Otra roza en el mismo término al sitio de Pilonas, de cincuenta y tres áreas cuarenta centiáreas; linda Naciente, con otra del señor Belestá; Mediodía con el arroyo de la Sierra; Poniente, terreno comunal y Norte con la carretera, sale á subasta por cuarenta y cinco pesetas. 20.^a Otra casa en dicho Zurita, y su barrio del Collero, con el número sesenta y tres, compuesta de planta baja y alta, con varias habitaciones, cuerdas y pajar frente, y frente á la casa un patio cerrado de tejavana, en una extensión de un área cincuenta centiáreas, y á la espalda una tierra de tres áreas cincuenta y siete centiáreas; linda, el todo; al Sur con la carretera y los demás aires, con fincas del señor Belestá, valuada ó mejor, sale á remate por mil seiscientos diez pesetas. 21.^a Un prado en dicho término y pago de la Llosa de Hijabuena, de cuatro áreas setenta y ocho centiáreas; linda Naciente y Mediodía; otro de Vicente Caballos, sale á remate por sesenta pesetas. 22. Una tierra en el mismo término y sitio del Calero, de catorce áreas veintiocho centiáreas; linda Norte y Mediodía, carretera y finca del señor Belestá; Naciente y Poniente, finca de Domingo Lara, sale á remate por doscientas treinta y siete pesetas setenta y cinco céntimos. 23.^a Otra tierra en el mismo término y sitio, delante de la casa, de catorce áreas treinta centiáreas; linda Naciente, con finca de don Manuel Acevedo; Mediodía, otra de Margarita Castillo; Poniente, otra de Saturnino Argumosa, y Norte, otra de Felipe Argumosa, sale á subasta por trescientas veinte pesetas. 24.^a Otro terreno prado en el mismo término, delante de la casa, de siete áreas catorce centiáreas; linda Naciente, con otro de Salomé Castillo; Mediodía, otro de Lucía Mazas; Poniente, carretera, y Norte, otro de Tomás Quijano, sale á subasta por ciento veinte pesetas. 25.^a Otra tierra de seis áreas veintiocho centiáreas al sitio de Sarón; linda al Naciente con otra de Saturnino Argumosa; Norte con lindón; Po-

niente, otra de Saturnino Castillo, y Mediodía con carretera; sale á subasta por sesenta y cinco pesetas veintiocho céntimos. 26.^a Otra tierra en el mismo término de San Martín, de ocho áreas y dos centiáreas; linda Naciente con otra de Manuel Gutiérrez; Norte, otra de Manuel Pereda; Sur otra de Lorenzo Castillo; y Poniente, otra de José de Diestro; sale á subasta por cien pesetas cincuenta céntimos. 27.^a Otra en el mismo término y sitio de Ecce-Homo, de tres áreas cincuenta y siete centiáreas; linda Naciente, otra de Nemesio Díez; Mediodía, Mónica del Castillo; Poniente, Manuel Gutiérrez, y Norte, Manuel Pereda; sale á subasta por treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. 28.^a Otra tierra en el mismo término y sitio que la anterior, de un área setenta y ocho centiáreas; linda Naciente, otra de Bernabé Lopilla; Mediodía, otra de Mónica Castillo; Poniente, tierra herederos de Luisa Mora, y Norte con Pablo Angulo; sale á subasta por quince pesetas. 29. Otra tierra en el mismo término al sitio del Payo, de diez y seis áreas ocho centiáreas; linda Naciente con otra de Juan Sadana; Mediodía con el arroyo; Poniente con la de Saturnino Argumosa, y Norte con la carretera; sale á subasta por doscientas dos pesetas cincuenta céntimos. 30.^a Otra tierra al sitio del Paral, de siete áreas ochenta centiáreas; linda Naciente con otra de Félix Castillo; Mediodía con la carretera; Poniente otra de Lorenzo Fernández, y Norte con la de Manuel Acebo; sale á subasta por ochenta y un pesetas setenta y cinco céntimos. 31.^a Otra tierra en el mismo término y sitio del repecho de seis áreas y dos centiáreas; linda Naciente, otra de Lorenzo Fernández; Mediodía con otra de Manuel Acevedo; Poniente, otra de Juan Sadana, y Norte con la carretera; sale á subasta por cincuenta y cinco pesetas cincuenta céntimos. 32.^a Otra tierra en el mismo término y sitio del Cagigal, de cuatro áreas sesenta y siete centiáreas; linda Naciente con otra de Saturnino Argumosa; Mediodía con Manuel Acevedo; Poniente, otra de Salomé Castillo; y Norte con otra de José de Diestro; sale á subasta por cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos. 33.^a Otra tierra en el mismo término y sitio del Patrón, de dos áreas veintiocho centiáreas; linda Naciente con la carretera; Mediodía, finca de Mateo Casañas; Poniente, he-

rederos de don José María Montalbán, y Norte con la de Saturnino Argumosa; sale á subasta por dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos. 34.ª Otra tierra en el mismo término de Casa Quemada, de siete áreas diecisiete centiáreas; linda Naciente con herederos de Lucía Mora; Mediodía con otra de Carlos Ruiz; Poniente con el arroyo, y Norte con otra de Tomás Ariste; sale á subasta por ciento cinco pesetas. 35.ª Un prado en el mismo término y sitio de las Huertas, de diecisiete áreas y ochenta y tres centiáreas; linda Naciente con finca de Felipe Mora; Mediodía, Poniente y Norte, otra de Domingo Soria; sale á subasta por ciento ochenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos. 36.ª Otro prado en el mismo término y sitio que el anterior, de doce áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte, otro de Saturnino Gutiérrez; Mediodía, finca de José Diestro, y Norte con Felipe Mora; sale á subasta por ciento treinta y un pesetas veinticinco céntimos. 37.ª Otro prado en el mismo término y sitio de Gadía, de siete áreas catorce centiáreas; linda Naciente, otro de Rosa Revilla; Poniente, otro de Domingo de Lorza; Norte y Sur con don Juan Gutiérrez; sale á subasta por ciento cinco pesetas. 38.ª Otra tierra, hoy prado en el mismo término y sitio que la anterior, de cuatro áreas sesenta y siete centiáreas; linda Norte con otra de Belestá; Mediodía con la de Bernardo Lapila, Naciente con Domingo de Lorza, y Poniente con la de Bernabé Riv; sale á subasta por sesenta y seis pesetas. 39.ª Otro prado en el mismo término y sitio de San Martín, de ocho áreas ochenta centiáreas; linda Naciente con finca de Mateo Cabañas; Norte, José Diestro; Poniente, con la de la Iglesia de San Martín; sale á subasta por ochenta y un pesetas. 40.ª Otro prado en el mismo término y sitio de Guillera, de dos áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda: al Naciente y Sur con otra de Eusebio Argumosa; Poniente, con Vicente Gándara; y Norte, otra del señor Belestá, sale á subasta por 22 pesetas 50 céntimos. 41.ª Otra tierra erial en las Huertas de San Antonio, de cuatro áreas cuarenta y cinco centiáreas, linda: Naciente y Norte con otra de Antonio Eguren; Poniente, con Saturnino Gutiérrez, sale á subasta por 7 pesetas 50 céntimos.

42.ª Un terreno erial en el término mismo y sitio de Gadía, de tres áreas cincuenta y siete centiáreas, linda: al Naciente, con otra del señor Belestá; Norte, con la de Manuel Revilla; Poniente, Juana Gutiérrez; y Mediodía, Domingo Lara, sale á subasta por 37 pesetas 50 céntimos.

43.ª Otro terreno erial ó roz en el sitio de Lastra, de veintinueve áreas cuarenta centiáreas, linda: Mediodía y Poniente, con terreno común; Norte, con Salomé Castillo; y Naciente, con Saturnino Argumosa, sale á subasta por 30 pesetas.

44.ª Otro terreno erial en el sitio de Joyo, de tres áreas cincuenta y siete centiáreas, linda: Naciente, con Francisco Gándara; Mediodía, Pablo Fernández; Poniente y Norte, con otra de Saturnino Fernández, sale á subasta por 15 pesetas.

Santander primero de Octubre de mil novecientos diez. — Zoilo Rodríguez y Porrero. — P. S. M., Jesús Escobio.

Administración de Hacienda

DE LA

Provincia de Santander

En el estado de cupos de contribución rústica y pecuaria, publicado el día 7, se deslizaron las siguientes erratas:

Ampuero, 3.ª casilla, dice 9.456; debe decir 59.456.

Arredondo, 3.ª idem, dice 3.445; debe decir 34.536.

Santa Cruz de Bazana, 4.ª idem, dice 9.200'63; debe decir 9.209 63.

Tudanca, 1.ª casilla, dice 17.275; debe decir 17.274.

Además existen los totales cambiados en una casilla en Enmedio, Riotuerto, Rusate y Selaya, en la otra están bien.

En el estado de cupos de contribución urbana amillarada, publicado el día 8, dice el encabezamiento: «Contribución territorial y pecuaria», debe decir: «Contribución territorial-urbana amillarada».

En el 16 por 100 del Ayuntamiento de Polaciones, dice 47'40, y debe ser 49'40.

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal ejecutar las obras necesarias para dotar de retretes la escuela pública de niños del pueblo de San Román, la Alcaldía anuncia la subasta para el día 15 del actual y hora de las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en el salón de subastas del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal delegado al efecto.

El pliego de condiciones, plano y presupuesto que asciende á la cantidad de dos mil trescientas treinta y un pesetas con treinta y cuatro céntimos, se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría municipal todos los días hábiles á las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar sus proposiciones, que serán unipersonales, en sobres cerrados, suscritas en papel del sello de 11.ª clase y redactadas con arreglo al modelo inserto al final, y por separado, el resguardo de haber depositado en la caja municipal la cantidad de ciento dieciséis pesetas con el cuenta y seis céntimos, cuyo depósito podrá constituirse en metálico ó efectos públicos.

Todos los gastos de anuncios y demás que origine la subasta serán de cuenta del rematante el cual se compromete á cumplir todas las disposiciones vigentes respecto á la contratación de servicios provinciales y municipales.

Santander 7 de octubre de 1910. — El Alcalde, San Martín.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterao del proyecto, planos, condiciones y presupuesto que han de servir de base para dotar de retretes á la Escuela pública de niños del pueblo de San Román, se comprometo á ejecutar las obras con sujeción á expresados documentos y con la baja del (tanto por ciento, en letra) de los precios del presupuesto.

Fecha y firma del proponente.

SANTANDER

Imprenta de «La Atalaya»

Puerta la Sierra, 2.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas.	OPERACIONES realizadas — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			EN MÁS — Pesetas.	EN MENOS — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.	1.450 54	»		1.450 54
2 Montes	18.470 02	»		18.470 02
3 Impuestos.	»	»		»
4 Beneficencia.	»	»		»
5 Instrucción pública	2 017 35	»		2.017 35
6 Corrección pública.	»	»		»
7 Extraordinarios.	»	»		»
8 Resultas	21.986 43	»		»
9 Recursos á cubrir el déficit.	»	»		21 986 43
10 Reintegros	»	»		»
11 Depósitos.	»	»		»
12 Id. de Ensanche de población	»	»		»
13 Ampliación.	»	»		»
Totales.	43.924 34			43.924 34
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	4.792 00	636 25		4 156 28
2 Policía de Seguridad.	»	»		»
3 Policía urbana.	110 00	»		110 00
4 Instrucción pública	10.443 92	175 00		10 268 92
5 Beneficencia	1 780 75	309 75		1.471 00
6 Obras públicas	90 00	»		90 00
7 Corrección pública.	625 00	100 00		525 00
8 Montes	357 00	»		357 00
9 Cargas	21.805 03	150 00		21.655 03
10 Obras de nueva construcción.	»	»		»
11 Imprevistos.	1 000 00	153 00		847 00
12 Resultas	»	»		»
13 V. lores fuera de presupuesto.	»	»		»
14 Devoluciones	»	»		»
15 Cuenta de Contribuciones.	»	»		»
16 Id. de Ensanche de población.	»	»		»
	41 04 23	1.524 00		39.480 23
<i>Existencias en caja.</i>				

Cillorigo 23 de abril de 1910

**El Regidor ó Interventor
Tomás Cantero**

**El Secretario
José García**

*El Secretario
Gonzalo Rodríguez*

*El Regidor Interventor
Manuel Pozada*

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS Pesetas	EN MENOS Pesetas
INGRESOS				
1 Propio	»	»		
2 Montes	14 121'81	»		14 121'81
3 Impuestos	45'00	»		45 00
4 Beneficencia	»	»		
5 Instrucción pública	1 508'59	»		1 508'59
6 Corrección pública	»	»		
7 Extraordinarios	60'00	»		60'00
8 Ampliación	»	»		
9 Resultas	»	1 825'00		
10 Recursos legales para cubrir el déficit	11 558 08	»		11 558'08
11 Reintegros	»	»		
12 Cuenta de Contribuciones	»	»		
13 Id. de ensanche de población	»	»		
Totales	27.293'48	1 825'00		27.293 48
PAGOS				
1 Gastos del yuntamiento	5.970,00	2 191'38		3 878'62
2 Policía de seguridad	»	»		
3 Policía urbana y rural	»	»		
4 Instrucción pública	405'00	»		405'00
5 Beneficencia	750 00	45 00		705'00
6 Obras públicas	100'0	»		100'00
7 Corrección pública	700'00	»		700'00
8 Montes	»	»		
9 Cargas	18.618 48	236'74		18 381 74
10 Obras de nueva construcción	»	»		
11 Imprevistos	750'00	924'53		
12 Ampliación	»	»		
13 Resultas	»	»		
14 Devoluciones	»	»		
15 Cuenta de Contribuciones	»	»		
16 Id. de ensanche de población	»	»		
	27.293 48	3.297'65		24.170'36
<i>Existencia en Caja</i>	»	»		

Camaleño 30 de abril de 1910.

El Regidor Interventor,
Manuel Posada

El Secretario,
Gonzalo Rodríguez

Número del monte	AYUNTAMIENTO	Nombre del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS		LEÑAS		Tasación Pesetas	MODO DE VERIFICAR el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo para el aprovechamiento Mes	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasaciones Pesetas
						Núm. y clase de árboles	Volumen cúbico Decímetros	Núm. de estéreos	Especie					Ex-tensión Hec-táreas	Ta-sación Ptas.	
86	Camaleno	Boquero y otros	Tanario	Ayuntamiento	Hogares			50	R y H	50	Muertas y Rodadas	Todo el monte	6	85	60	110
87	Idem	Panda y otros	Espinama	Idem	Idem			60	R y H	60	Idem	Idem	6	315	221	281
88	Idem	Peñas Piarga y otros	Idem	Idem	Idem			100	R y H	100	Idem	Idem	6	623	438	538
89	Castro ó Ollorigo	Tarney y otros	Bedoya	Ayuntamiento	Hogares			180	R y H	180	Poda ó idem	Todo el monte	6	711	427	607
90	Idem	Poda	Idem y Lebaña	Idem	Idem						Idem	Idem		113	68	68
91	Idem	Mata Cabañas y otros	Cabañas	Idem	Hogares			50	R	50	Entresaca de mata baja	Todo el monte	6	166	100	150
92	Idem	La Llama	Idem y otros	Idem	Idem			50	A	50	Muertas y Rodadas	Idem	6	275	765	815
93	Idem	Mata de Otero y otros	Castro	Idem	Idem			40	R y E	40	Entresaca	Idem	6	102	61	101
94	Idem	Enebral y otros	Olio	Idem	Idem			30	R	30	Muertas y Rodadas	Idem	6	285	171	251
95	Idem	Mata Canales y otros	Lebeña	Idem	Idem			50	R y E	50	Idem	Idem	6	225	135	185
96	Idem	Argobias y otros	Idem	Idem	Idem			50	E	50	Idem	Idem	6	300	180	230
97	Idem	Vicobres y otros	San Sebastian	Idem	Idem			100	R y E	100	Idem	Idem	6	263	157	257
97	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de Escuela	20 R	7 045			121	Corta por el pié	Vicobres	6			121
98	Idem	La Sierra y otros	Bejas	Idem	Hogares			50	R y H	50	Muertas y Rodadas	Todo el monte	6	210	126	176
99	Idem	Cuesta del Río y otros	Viñón	Idem	Idem			40	R	40	Entresaca	Idem	6	244	146	186
100	Idem	Castro Peña y otros	Pendes	Idem	Idem			50	E	50	Idem	Idem	6	195	117	167
101	Idem	Santa Lucía	Armaño	Idem	Idem			40	E	40	Idem	Idem	6	90	50	94
102	Pasaguero	Dehesa y otros	Avellanedo	Ayuntamiento	Hogares			70	R y H	70	Muertas y Rodadas	Todo el monte	6	272	170	260
103	Idem	Corralejo y otros	Idem	Idem	Idem						Idem	Idem		300	210	210
104	Idem	Dehesa y otros	Idem	Idem	Idem						Idem	Idem		195	136	136
105	Idem	Dehesa de Calejo	Obargo	Idem	Idem						Idem	Idem		162	113	113
106	Idem	Dehesa de Valneria	Barreda	Idem	Hogares			70	R y H	70	Muertas y Rodadas	Idem	6	147	103	173
107	Idem	Cabañas y otros	Lerones	Idem	Idem			70	R y H	70	Idem	Idem	6	330	231	301
108	Idem	Dehesa Caloca y otros	Caloca y otro	Idem	Idem			80	R y H	80	Idem	Idem	6	399	279	359
109	Idem	Cotera Oria y otros	Idem	Idem	Idem			60	R y H	60	Idem	Idem	6	563	394	454
109	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de Puente	7 R	4 570			50	Corta por el pié	La Penilla y Uzuela	3			50
110	Idem	Hoyona y otros	Cueva	Idem	Hogares			60	R y H	60	Muertas y Rodadas	Todo el monte	6	480	336	396
111	Idem	Dehesa	Lerones	Idem	Idem						Idem	Idem		100	70	70
112	Idem	Cuesta Bernizo	Lomeña	Idem	Idem			70	R y H	70	Muertas y Rodadas	Idem	6	408	286	356
113	Idem	Canales y otros	Pasaguero	Idem	Idem			70	R y H	70	Idem	Idem	6	263	184	254
114	Idem	El Dobro y otros	Idem	Idem	Idem						Idem	Idem		94	66	66
115	Idem	Pámanes	Valdeprado	Idem	Idem			80	R y H	80	Muertas y Rodadas	Idem	6	835	585	666
116	Potes	Arabados y otros	Potes	Idem	Idem			100	E y M	100	Entresaca y Matarrasa	Idem	6	180	126	226
117	Idem	Tolives y otros	Idem	Idem	Idem			100	A y M	100	Muertas y Rodadas de alcornoque y matarrasa de madroño	Idem	6	150	105	205
118	Tresviso	Barreda	Tresviso	Ayuntamiento	Idem			100	H	100	Muertas y Rodadas	Idem	6	141	84	184
119	Idem	Valdediezma	Idem	Idem	Idem			100	H	100	Idem	Idem	6	250	150	250
120	Vega de Liébana	Castro, Fonfría y otros	Bárago	Idem	Hogares			100	R y H	100	Muertas y Rodadas	Todo el monte	6	411	247	347
121	Idem	La Raíz y otros	Barrio	Idem	Idem			40	R y H	40	Idem	Idem	6	292	175	215
122	Idem	Tresa y otros	Bores	Idem	Idem			50	R y H	50	Idem	Idem	6	170	102	152
123	Idem	Llevaveranes y otros	Campollo	Idem	Idem			70	R y H	70	Idem	Idem	6	313	188	258
124	Idem	Covino y otros	Dobres	Idem	Idem			200	R y H	200	Idem	Idem	6	321	193	393
125	Idem	Cuesta de Dullón y otros	Dobarganes y otros	Idem	Idem			100	R y H	100	Idem	Idem	6	246	148	248
126	Idem	Cuesta El Pino y otros	Ledantes y Villaverde	Idem	Idem			60	R y H	60	Idem	Idem	6	610	366	426
127	Idem	Acebalón y otros	Idem	Idem	Idem						Idem	Idem		81	49	49
128	Idem	Mataparís y otros	Pollayo	Idem	Hogares			30	R y H	30	Muertas y Rodadas	Idem	6	113	68	98
129	Idem	Becerral y otros	Toranzo	Idem	Idem			40	R y H	40	Idem	Idem	6	228	137	177
130	Idem	Hoyo Orejón y otros	La Vega	Idem	Idem			100	R y H	100	Idem	Idem	6	158	94	194
131	Idem	Mata de Sañas y otro	Idem	Idem	Idem						Idem	Idem		113	68	68
132	Idem	Dobra Tolina y otros	Idem	Idem	Idem						Idem	Idem		113	67	67
133	Idem	Onquemada y otros	Vejo	Idem	Idem						Idem	Idem		200	120	120
134	Idem	Mejelines y otro	Idem y Bores	Idem	Hogares			100	R y H	100	Muertas y Rodadas	Idem	6	150	90	190
135	Idem	Pico Jero	Tudes y Tollo	Idem	Idem			100	R y E	100	Idem	Idem	6	173	103	203
136	Idem	Vallejas de S. Pablo	Tudes	Idem	Idem						Idem	Idem		120	72	72
137	Idem	Sobrelaiglesia	Valmeo	Idem	Hogares			60	R y H	60	Matarrasa	Idem	6	84	50	110

Número del monte	AYUNTAMIENTO	Nombre del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS		LEÑAS		Tasación Pesetas	MODO DE VERIFICAR el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo para el aprovechamiento Mes	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasaciones Pesetas
						Núm. y clase de árboles	Volumen cúbico Metros. Decimetros.	Núm. de árboles	Especie					Ex-tensión Hectareas	Tasación Ptas.	
86	Camañero	Boquero y otros	Tanarrio	Ayuntamiento	Hogares	50 R y H	50	50	50	Muertas y Rodadas	Todo el monte	6	85	60	110	
87	Idem	Panda y otros	Espinama	Idem	Idem	60 R y H	60	60	60	Idem	Idem	6	315	221	281	
88	Idem	Peñas Piarga y otros	Idem	Idem	Idem	100 R y H	100	100	100	Idem	Idem	6	623	438	538	
89	Castro ó Cillorigo	Taney y otros	Badoya	Ayuntamiento	Hogares	180 R y H	180	180	180	Podas é idem	Todo el monte	6	711	427	607	
90	Idem	Podas	Idem y Lebaña	Idem	Idem							6	113	68	68	
91	Idem	Podas Cabañas y otros	Cabañas	Idem	Hogares	50 R	50	50	50	Entresaca de mata baja	Todo el monte	6	166	100	150	
92	Idem	La Llama	Idem y otros	Idem	Idem	50 A	50	50	50	Muertas y Rodadas	Idem	6	275	765	815	
93	Idem	Mata de Otero y otros	Castro	Idem	Idem	40 R y E	40	40	40	Entresaca	Idem	6	102	61	101	
94	Idem	Enebral y otros	Collo	Idem	Idem	80 R	80	80	80	Muertas y Rodadas	Idem	6	285	171	251	
95	Idem	Mata Canales y otros	Lebaña	Idem	Idem	50 R y E	50	50	50	Idem	Idem	6	225	135	185	
96	Idem	Argobias y otros	Idem	Idem	Idem	50 E	50	50	50	Idem	Idem	6	300	180	230	
97	Idem	Vicobres y otros	San Sebastian	Idem	Idem	100 R y E	100	100	100	Idem	Idem	6	263	157	257	
97	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de Escuela	20 R	7	045	121	Corta por el pié	Vicobres	6			121	
98	Idem	La Sierra y otros	Bajas	Idem	Hogares	50 R y H	50	50	50	Muertas y Rodadas	Todo el monte	6	210	126	176	
99	Idem	Cuesta del Río y otros	Vión	Idem	Idem	40 R	40	40	40	Entresaca	Idem	6	244	146	186	
100	Idem	Castro Peña y otros	Pendes	Idem	Idem	50 E	50	50	50	Idem	Idem	6	195	117	167	
101	Idem	Santa Lucía	Armaño	Idem	Idem	40 E	40	40	40	Idem	Idem	6	90	50	94	
102	Pasaguero	Dehesa y otros	Avellanedo	Ayuntamiento	Hogares	70 R y H	70	70	70	Muertas y Rodadas	Todo el monte	6	272	190	260	
103	Idem	Corralejo y otros	Idem	Idem	Idem					Idem	Idem		300	210	210	
104	Idem	Dehesa y otros	Idem	Idem	Idem					Idem	Idem		195	136	136	
105	Idem	Dehesa de Calejo	Obargo	Idem	Idem					Idem	Idem		162	113	113	
106	Idem	Dehesa de Valneria	Barreda	Idem	Hogares	70 R y H	70	70	70	Muertas y Rodadas	Idem	6	147	103	173	
107	Idem	Cabañas y otros	Lerones	Idem	Idem	70 R y H	70	70	70	Idem	Idem	6	330	231	301	
108	Idem	Dehesa Caloca y otros	Caloca y otros	Idem	Idem	80 R y H	80	80	80	Idem	Idem	6	399	279	359	
109	Idem	Cotera Oria y otros	Idem	Idem	Idem	60 R y H	60	60	60	Idem	Idem	6	563	394	454	
109	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de Puente	7 R	4	570	50	Corta por el pié	La Penilla y Uzuelo	3			50	
110	Idem	Hoyona y otros	Cueva	Idem	Hogares	60 R y H	60	60	60	Muertas y Rodadas	Todo el monte	6	480	336	396	
111	Idem	Dehesa	Lerones	Idem	Idem					Idem	Idem		100	70	70	
112	Idem	Cuesta Bernizo	Lomeña	Idem	Idem	70 R y H	70	70	70	Muertas y Rodadas	Idem	6	408	286	356	
113	Idem	Canales y otros	Pesaguero	Idem	Idem	70 R y H	70	70	70	Idem	Idem	6	263	184	254	
114	Idem	El Dobro y otros	Idem	Idem	Idem					Idem	Idem		94	66	66	
115	Idem	Pámanes	Valdeprado	Idem	Idem	80 R y H	80	80	80	Muertas y Rodadas	Idem	6	835	583	666	
116	Potes	Arabados y otros	Potes	Idem	Idem	100 E y M	100	100	100	Entresaca y Matarrasa	Idem	6	180	126	226	
117	Idem	Tollives y otros	Idem	Idem	Idem	100 A y M	100	100	100	Muertas y Rodadas de alcornoque y matarrasa de mardoño	Idem	6	150	105	205	
118	Tresviso	Barreda	Tresviso	Ayuntamiento	Idem	100 H	100	100	100	Muertas y Rodadas	Idem	6	141	84	184	
119	Idem	Valdediezma	Idem	Idem	Idem	100 H	100	100	100	Idem	Idem	6	250	150	250	
120	Vega de Liébana	Castro, Fonfria y otros	Bárago	Idem	Hogares	100 R y H	100	100	100	Muertas y Rodadas	Todo el monte	6	411	247	347	
121	Idem	La Raíz y otros	Barrio	Idem	Idem	40 R y H	40	40	40	Idem	Idem	6	292	175	215	
122	Idem	Tresa y otros	Boras	Idem	Idem	50 R y H	50	50	50	Idem	Idem	6	170	102	152	
123	Idem	Llevaveranes y otros	Campollo	Idem	Idem	70 R y H	70	70	70	Idem	Idem	6	313	188	258	
124	Idem	Covino y otros	Dobres	Idem	Idem	200 R y H	200	200	200	Idem	Idem	6	321	193	393	
125	Idem	Cuesta de Dullón y otros	Dobarganes y otros	Idem	Idem	100 R y H	100	100	100	Idem	Idem	6	246	148	248	
126	Idem	Cuesta El Pino y otros	Ledantes y Villaverde	Idem	Idem	60 R y H	60	60	60	Idem	Idem	6	610	366	426	
127	Idem	Acebalón y otros	Idem	Idem	Idem					Idem	Idem		81	49	49	
128	Idem	Mataparis y otros	Pollayo	Idem	Hogares	30 R y H	30	30	30	Muertas y Rodadas	Idem	6	113	68	98	
129	Idem	Bacerral y otros	Toranzo	Idem	Idem	40 R y H	40	40	40	Idem	Idem	6	228	137	177	
130	Idem	Hoyo Orejón y otros	La Vega	Idem	Idem	100 R y H	100	100	100	Idem	Idem	6	158	94	194	
131	Idem	Mata de Señas y otros	Idem	Idem	Idem					Idem	Idem		113	68	68	
132	Idem	Dobra Tolina y otros	Idem	Idem	Idem					Idem	Idem		113	67	67	
133	Idem	Onquemada y otros	Vejo	Idem	Idem					Idem	Idem		200	120	120	
134	Idem	Mejelines y otros	Idem y Boras	Idem	Hogares	100 R y H	100	100	100	Muertas y Rodadas	Idem	6	150	90	190	
135	Idem	Pico Jaro	Tudes y Tollo	Idem	Idem	100 R y E	100	100	100	Idem	Idem	6	173	103	203	
136	Idem	Vallejas de S. Pablo	Tudes	Idem	Idem					Idem	Idem		120	72	72	
137	Idem	Sobrelaiglesia	Valmeo	Idem	Hogares	60 R y H	60	60	60	Matarrasa	Idem	6	84	50	110	